



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 23 de octubre de 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de Octubre de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 2296-2015-INDECI/2.0, la Secretaría General del Instituto Nacional de Defensa Civil, remite tres ejemplares originales del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), que tiene como objeto de establecer vínculos de cooperación y apoyo técnico entre las instituciones participantes, mediante el intercambio de información y ejecución conjunta del Estudio del Programa Ciudades Sostenibles de la ciudad de San Sebastián,, ubicada en la Provincia del Cusco, Región Cusco, que comprende Mapas de Peligros de origen natural y tecnológico, Mapas de Vulnerabilidad y Riesgos, Plan de Usos del Suelo ante Desastres, Fichas de Proyectos y Medidas de Mitigación..

Que, mediante Opinión Legal N° 429-2015-GALSJS/MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina favorablemente por la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), con el informe que deberá emitir la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debido a que esta Municipalidad deberá aportar el monto de cien mil nuevo soles;

Que, mediante Informe N° 349-2015-MDSS/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opina a favor de la viabilidad y los gastos que represente la implementación programados en el último trimestre del presente año, los cuales se darán de la manera siguiente:

Meta	: 125
Programa	: 0136
Función	: 17
Rubro	: Recursos Determinados
Fuente de Financiamiento	: Canon y Sobre canon

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", por tanto, el texto del Convenio referido en el considerando precedente ha sido sometido a debate en la Sesión del Pleno del Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián en fecha 16 de octubre de 2015, conforme a Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, regional,

Acuerdo de Concejo Municipal N° 060-CM-2015-MDSS-SG



060000

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES"

Plaza de Armas s/n. Telfax: 084 - 274158 / www.munisansebastian.gob.pe



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, al ser tanto el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, entidades públicas, debemos tener presente lo previsto por el numeral 76.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, en éste se establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración (...)", que deberá concordarse con lo previsto en el numeral 77.3 del acotado Cuerpo Legal, que a la letra dice: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes (...)";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con **el voto unánime** de los miembros del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)", debatido en Sesión de Concejo Municipal de fecha 16 de octubre de 2015, el mismo que como anexo forma parte del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián suscribir el Convenio referido en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal para que a través de la Oficina de Defensa Civil, se dé cumplimiento al presente Acuerdo conforme a la normatividad vigente, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa a la que hubiere lugar.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

LEPP/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Anamar Sicus Cahuana
ALCALDE